



MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO

DE 19

7 JUL 1973

(001541)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio los Conquistadores del Municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca y se modifican Parcialmente sus Estatutos

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de sus facultades legales conferidas por Resolución No. 1641 del 29 de Septiembre de 1.976,

CONSIDERANDO

Que según solicitud radicada con el No. 3.018 de Febrero 19 de 1.976 el señor Marco A. Salazar Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 6.488.262 de Tulud en su calidad de presidente provisional de la Junta de Acción Comunal del Barrio los Conquistadores Municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca, solicita a este Ministerio se le reconozca personería Jurídica a dicha entidad.

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos a) Petición firmada por el señor Presidente provisional b) Copias de las Actas de constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los estatutos; d) certificación de los directivos dada por el Inspector de Policía e) Certificación de el Inspector de Policía sobre la existencia del Barrio los Conquistadores y f) Concepto del Promotor Regional;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del 18 de Noviembre de 1.976;

Que es procedente modificar el artículo 31 de los Estatutos el cual es contrario al artículo 7o. del Decreto 2428 del 18 de Noviembre de 1.976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio los Conquistadores Municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca.

001541

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio los Conquistadores Municipio de Cali Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO De conformidad con el Decreto 2428 de 1.976, modifícase parcialmente los Estatutos, en lo atinente al Artículo 31 el cual quedará así:

"ARTICULO 31 La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente el Vicepresidente, el Secretario, los Presidentes de los Comités de Trabajo designados en la reunión General de Afiliados y los Presidentes de los comités que se integran con posterioridad, quienes entrarán a formar parte inmediatamente de ella"

PARAGRAFO: El Tesorero queda excluido de la Directiva, pero continuará con las mismas funciones señaladas en el Artículo 41 de los citados Estatutos.

ARTICULO TERCERO: Con las reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo. Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a aprobación de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Téngase como representante legal de la Junta, al Presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO : Inscríbese dicha Persona Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efecto Quince (15) días después de su publicación (Art. 40. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

dada en Bogotá D. E. a

7 ABR. 1977

EL SECRETARIO GENERAL

*Lorenzo Bolaño Peláez*  
LORENZO BOLAÑO PELÁEZ



JEFE SECCION ASISTENCIA LEGAL  
DIGIDEC

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
FABIO VALENCIA MORATO  
MLA/goch  
7 ABR 1977